

que, en último término, reconocen la importancia de un sistema judicial más eficaz. Resulta, por tanto, en definitiva, que si la escasa capacidad administrativa que caracteriza necesariamente al gobierno representativo no le da aptitud para dirigir hábilmente un organismo tan complejo como la vida nacional, no es esto obstáculo á que pueda desempeñar con fortuna esta otra misión, relativamente sencilla, la protección del derecho. Por otra parte, hay evidentemente más identidad entre los intereses de los representantes y los de los representados en el recto ejercicio de esta función, primera y esencial de todo gobierno, que en el buen desempeño de otra cualquiera de las muchas que un gobierno puede asumir. Si los diputados se curan poco, en general, de saber, si los profesores de enseñanza del Estado, si los predicadores del Estado, si el Cuerpo de Sanidad del Estado, si los que ejercen la caridad en nombre del Estado, llenan á satisfacción su cometido, en cambio, no pierden nunca de vista, que la vida y los bienes del ciudadano no peligren; de consiguiente, hay probabilidades de que velen por la buena administración de justicia mejor que por cualquiera otra cosa.

La complejidad, la incongruencia de sus elementos, la lentitud que privan al gobierno representativo de la actividad y resolución necesarias para dirigir con mano paternal los asuntos de treinta millones de ciudadanos, no le despojan de la competencia que requiere el establecer y mantener reglas justas que impidan las mutuas agresiones. Los principios de la equidad son tan permanentes como simples; y una vez trazadas sus líneas generales, el fin del gobierno es el desenvolverlos con más amplitud y favorecer sus aplicaciones para robustecerlos; ahora bien, el gobierno representativo, apesar de la complicación y pesadez de su máquina, no carece de aptitud para ejercer esta función. Su *origen*, su *teoría* y su *resultados* concurren, pues, á demostrar que este sistema de gobierno puede, mejor que

ninguno, asegurar la justicia en las relaciones de clase á clase y de individuo á individuo. Los cargos gravísimos que es fácil dirigirle en las demás funciones que desempeña, no le alcanzan en ésta que es la fundamental.

Queda ya resuelta la paradoja y cegado el abismo que separaba dos tesis aparentemente inconciliables. A la pregunta: ¿para qué es bueno el gobierno representativo? contestaremos: es bueno, singularmente bueno, mejor que todos los demás, para hacer lo que un gobierno debe hacer; es malo, singularmente malo, peor que todos los demás, para hacer lo que un gobierno no debe hacer.

## V

## Punto de vista científico de la cuestión.

Resta un punto. Hemos dicho que el gobierno representativo es no sólo el mejor de todos, apesar de sus notorios defectos, sino que es posible deducir de sus mismas faltas las pruebas de su superioridad. En efecto, de lo expuesto se desprende inmediatamente que su deficiencia, bajo ciertas relaciones, tiende á separarle de las esferas que un gobierno no debe invadir, y hé aquí ya una clave para descifrar el sentido de tesis tan extraña. Sin embargo, vamos á entrar en explicaciones más detenidas, que constituyen el estudio científico de la materia.

La complejidad creciente que caracteriza á las sociedades progresivas, resulta de la multiplicación de órganos distintos que se encargan de una función especial. La doctrina de la división del trabajo va siendo comprendida cada vez mejor por mayor número de personas, que saben que cada operario, cada fabricante, cada ciudad, encierran su actividad en campo más restringido. Aquellos que es-

tudian la organización de los seres vivos, saben que el proceso uniforme de su desenvolvimiento consiste en que cada órgano va gradualmente limitándose al ejercicio de una función definida; así se establece poco á poco «una división fisiológica del trabajo», cada vez más perfecta: y en el estudio intitulado: «El progreso, su ley y su causa» demostraremos que esta creciente especialización de las funciones que caracteriza á los organismos individuales y sociales, es simple manifestación de un proceso más general que se extiende á la creación toda, tanto orgánica como inorgánica.

Ahora bien, esta especialización de funciones, ley de todo organismo, implica dos consecuencias. Al mismo tiempo que cada parte se adapta á una función especial, se inhabilita para desempeñar otra función. Llegar á ser singularmente capaz para ejecutar una operación, es llegar á ser menos capaz para ejecutar cualquiera otra. No tenemos espacio para ilustrar con ejemplos esta verdad; pero cualquiera obra moderna de fisiología da abundantes pruebas de ella, deducidas de la evolución de los organismos vivos, y en lo que respecta á las sociedades, basta estudiar las obras de economía política. Por nuestra parte, debemos solamente indicar ahora que el gobierno obedece á la ley expresada, como los demás órganos políticos. Por virtud de ella, ninguna forma de gobierno puede adquirir habilidad especial para ejercer una función, sin perderla para ejercer las funciones restantes.

Tal es, pues, según decíamos, la parte puramente científica del asunto. La misión primitiva y fundamental del gobierno es proteger á los súbditos contra las agresiones, procedan de donde procedan. En estados sociales de mucho atraso, donde la diferenciación de los órganos es muy escasa, y la especialización de las funciones apenas existe, á dicha misión esencial, cumplida con suma imperfección, se unen otras muchas: el gobierno interviene directamente

en la conducta, individual y social; reglamenta el vestido, el alimento, las abluciones, los precios, el comercio, el culto; en una palabra, ejerce un poder ilimitado. Pero á medida que se desenvuelve y se adapta á su función esencial, redúcense su poder y la costumbre de invadir otras esferas. La creciente habilidad que adquiere para cumplir su deber verdadero, le incapacita para realizar cualquiera otro fin. Y esta conclusión, deducida de la ley general de todo organismo, es la misma á que nos condujo el razonamiento inductivo. Hemos visto, teórica y prácticamente, que el gobierno representativo es el mejor para asegurar la existencia de la justicia. Hemos visto también, teórica y prácticamente, que es el peor para desempeñar cualquiera otra función. Y ahora vemos que este último carácter debe acompañar necesariamente al primero. La incompetencia en ciertos ramos, que tanto parece hablar contra el gobierno representativo, es consecuencia inevitable de la adaptación más perfecta del mismo á su función esencial; y así entendido, ese mismo defecto pone de manifiesto que dicha forma de gobierno es la propia de las sociedades mejor organizadas y más progresivas.

No esperamos que esta consideración pese mucho en el ánimo de los que principalmente deberían aprovecharla. Verdades tan abstractas se abren difícilmente camino en una Asamblea. La metamorfosis que hemos expuesto no fué mencionada por Ovidio. La historia, como al presente se escribe, no la tiene en cuenta. Nada semejante se halla en el *libro azul* ni en las relaciones oficiales. La estadística no la registra. Es, pues, evidente que hay pocas probabilidades de que la reconozca un legislador «práctico». Pero á aquellos pocos escogidos que estudian la ciencia social, propiamente dicha, les recomendamos el hecho general señalado, cuya significación es tan alta. Aquellos que conocen algo las leyes generales de la vida y que ven como dependen de ellas todos los fenómenos sociales, compren-

derán que este doble cambio en el carácter de los gobiernos avanzados, envuelve la solución de una de las cuestiones políticas más importantes. Verán claramente que la especialización por virtud de la cual un gobierno progresivo gana aptitud para desempeñar cierta función, al paso que se muestra menos capaz de llenar otras, señala fijamente los verdaderos límites de la competencia del Estado. Verán, por último, que, aun prescindiendo de cualquiera otra prueba, este hecho indica por sí sólo, con toda evidencia, cuál es la esfera propia de la legislación.

---

## EL PROGRESO, SU LEY Y SU CAUSA <sup>(1)</sup>

---

### I

#### En qué consiste el progreso.

Peca de vario é indefinido el concepto que suele formarse del progreso. Comprende unas veces poco más que el simple crecimiento, como si al tratar de una nación atendemos al número de habitantes y á la extensión del territorio: otras se refiere á la cantidad de productos materiales; tal ocurre cuando nos fijamos en el adelanto de la agricultura y de las manufacturas; hay casos en que el criterio es la cualidad superior de estos productos ó los nuevos ó mejores medios de obtenerlos. Por otra parte, cuando hablamos de progreso intelectual y moral nos referimos al estado de los individuos ó del pueblo en que se manifiesta; pero, al aludir al progreso de los conocimientos, de la ciencia, del arte, tenemos presentes ciertos resultados abstractos del pensamiento y de la actividad humana. No obstante, la concepción corriente del progreso no sólo es más ó menos vaga, sino errónea en alto grado. Atiende menos á la realidad del progreso que á las cir-

---

(1) Este estudio y el titulado *Maneras y modos*, se incluyeron en el tomo XI de la Biblioteca (primera serie), traducidos con escrupulosa fidelidad y notable acierto por D. Claudio Botelou. (N. del T.)